


| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 1 de 10 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

No. GS-2023- **003058** - DIPOL

Bogotá D.C., 01 de febrero de 2023

Señor brigadier general
 ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS
 Director de Inteligencia Policial
 Avenida Boyacá 142 A - 55
 Bogotá D.C.,

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No. 99327 Inversiones el Norte

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

| | | | |
|--------------|-------------------|--------------|-------------------|
| Desde | 01/01/2023 | Hasta | 31/01/2023 |
|--------------|-------------------|--------------|-------------------|


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-036545-DIPOL del 21/11/2022, el señor intendente EDISON ALEXANDER GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, obrando en calidad de Jefe Grupo Contratos (E), notifica a la señora subintendente DIANA MILENA ARTEAGA LÓPEZ Responsable de movilidad (E), con relación al inicio a la ejecución de la orden de compra No. 99327, la cual tiene plazo de ejecución hasta el 31/05/2023.
- EL 24/11/2022 se realiza reunión de inicio de ejecución para la orden de compra No. 99327, se establecen compromisos los cuales están soportados mediante acta No. 083 del 24/11/2022.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-039094-DIPOL del 16/12/2022, el señor intendente EDISON ALEXANDER GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, obrando en calidad de Jefe Grupo Contratos (E), notifica a la señora subintendente ANGIE PAOLA OCHOA GUERRERO Responsable de movilidad (E), con relación a la adición de \$54.216.021,45 a la orden de compra No. 99327, la cual tiene plazo de ejecución hasta el 31/05/2023.
- El 01/01/2023 fue PUBLICADO EN ORDEN INTERNA No. 001 el encargo de responsable de movilidad a la señorita Subintendente ANGIE PAOLA OCHOA GUERRERO identificada con C.C 1049627102

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

PTE. GUSTAVO PAOLA PAZ U
 GABRIEL RODRIGUEZ
 27-02-2023
 08:15


| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 2 de 10 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1

- Informe de supervisión No. GS-2023-000636-DIPOL del 05/01/2023 en el cual se reporta el estado, avance y ejecución de la orden de compra en mención del 21/11/2022 al 31/12/2022.

Información del contrato u orden de compra

| | |
|--|--|
| Contrato No. / Orden de compra No. | 99327 |
| Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL VIGENCIA 2022-2023 |
| Contratista | INVERSIONES EL NORTE SAS |
| Representante legal | ERNESTO JOSÉ PULIDO SÁNCHEZ |
| Valor inicial del contrato u orden de compra | CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 111.200.000,00) INCLUIDO IVA Y COMISIÓN. VIGENCIA 2022: \$ 36.017.680,00 VIGENCIA 2023: \$ 75.182.320,00 TOTAL \$ 111.200.000,00 |
| Valor adiciones del contrato u orden de compra | ADICIÓN 1: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL VEINTIÚN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 54.216.021,45) VIGENCIA 2022: \$25.023.601,26 VIGENCIA 2023: \$ 29.192.420,19 |
| Valor total del contrato u orden de compra | CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL VEINTIÚN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$165.416.021,45) INCLUIDO IVA Y COMISIÓN. |
| Plazo de ejecución inicial | 31/05/2023 |
| Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra | 21/11/2022 |
| Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente) | 31/05/2023 |
| Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es) | 16/12/2022 |
| Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es) | 31/05/2023 |
| Adiciones | 01 |
| Modificatorios | 0 Modificatorios |
| Prorrogas | 0 prorroga en tiempo |

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 3 de 10 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| Otros | No aplica | |

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:


En el mes de enero de la presente vigencia, se realizaron visitas periódicas al taller, con el fin de supervisar los mantenimientos realizados a los automotores de la Dirección de Inteligencia Policial, atendidos en la presente orden de compra.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---------|---------------|
| Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) | SI | E-9442727577 |


| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---------|---------------|
| 1. Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso. | SI | Cumple |
| 2. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento. | SI | Cumple |
| 3. Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento. | SI | Cumple |
| 4. Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor. | SI | Cumple |
| 5. Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras. | SI | Cumple |
| 6. Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua). | SI | Cumple |
| 7. Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico. | SI | Cumple |
| 8. El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados. | SI | Cumple |
| 9. Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora. | si | Cumple |
| 10. El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea | SI | Cumple |
| 11. Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte. | SI | Cumple |
| 12. Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas. | SI | Cumple |


| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 4 de 10 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |


| | | |
|--|----|--------|
| 13. Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente. | SI | Cumple |
| 14. Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones. | SI | Cumple |
| 15. Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas. | SI | Cumple |
| 16. Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio. | SI | Cumple |
| 17. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente. | SI | Cumple |
| 18. Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión. | SI | Cumple |
| 19. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores. | SI | Cumple |
| 20. Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío. | SI | Cumple |
| 21. Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra. | SI | Cumple |
| 22. Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras | SI | Cumple |
| 23. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas. | SI | Cumple |
| 24. Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato. | SI | Cumple |
| 25. Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio. | SI | Cumple |
| 26. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago. | SI | Cumple |
| 27. Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020. | SI | Cumple |

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|--|---------|---------------|
| DESCRIPCIÓN TÉCNICA | | |
| Los repuestos a instalar deben ser nuevos, originales o genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el contratista deberá presentar con su oferta certificación donde indique que los repuestos a suministrar serán nuevos, originales o genuinos de la marca respectiva, entendiendo como genuino aquel que es certificado por la casa matriz. | SI | Cumple |
| El contratista conforme al ofrecimiento realizado, permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados para los vehículos. | SI | Cumple |


| | | |
|---|---|--|
| Página 5 de 10 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| Semanalmente para la revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. | SI | Cumple |
| Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario. | SI | Cumple |
| Nota: el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz. | SI | Cumple |
| El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la IDEAM a través de la plataforma virtual). Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública", Directiva Presidencial No.04 de 2012. | SI | Cumple |
| Cumplirá con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el anexo No. 1. El contratista deberá cumplir con las obligaciones con forme a su participación dentro de los planes de gestión de devolución de productos pos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, según sea su participación conforme a la Resolución No. 372 de 2009 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final". | SI | Cumple |
| SERVICIOS | | |
| El contratista certificó con la presentación de la oferta que prestará servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato. | SI | Cumple |
| El contratista certificó con la presentación de la oferta que en caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. | SI | Cumple |
| El contratista certificó con la presentación de la oferta que no superará los tiempos establecidos, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo. | SI | Cumple |
| El contratista certificó con la presentación de la oferta que realizará diagnósticos a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. | SI | Cumple |
| MANTENIMIENTO | | |
| El contratista certificó que, una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, prestará el servicio de mantenimiento en forma inmediata, precisa y eficaz, de lunes a sábados de acuerdo a la normatividad vigente, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos. | SI | Cumple |
| Nota: los horarios de prestación del servicio serán de acuerdo a las disposiciones y regulaciones por el gobierno distrital mientras se mantenga la emergencia sanitaria COVID-19, previa coordinación con el supervisor del contrato | SI | Cumple |
| El contratista certificó que, en caso de ser requerido el servicio de mantenimiento en una ciudad distinta a Bogotá, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 48 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos; previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato. | SI | Cumple |
| El contratista certificó con la presentación de la oferta que garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender | SI | Cumple |

| | | |
|---|---|--|
| Página 6 de 10 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. | | |
| El contratista certificó con la presentación de la oferta que garantizará el servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (3) tres horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio. | SI | Cumple |
| El contratista certificó con la presentación de la oferta que se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos en marcas y líneas contempladas en el Anexo 3, de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional se encuentran en los inventarios. | SI | Cumple |
| El contratista certificó con la presentación de la oferta que los vehículos se entregarán lavados sin costo adicional para la Policía Nacional, cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento, por lo tanto, este servicio se prestara en establecimientos que cumplan con la normatividad ambiental vigente y se encuentre dentro de la zona a donde se realice el servicio de mantenimiento. | SI | Cumple |
| SEGUIMIENTO | | |
| El contratista certificó con la presentación de la oferta que durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos. | SI | Cumple |
| El contratista certificó con la presentación de la oferta que permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad y/u originalidad de los repuestos utilizados en los vehículos. | SI | Cumple |
| El contratista certificó con la presentación de la oferta que si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. | SI | Cumple |
| SERVICIO ESPECIALIZADO | | |
| El contratista certificó con la presentación de la oferta que garantizará el servicio especializado como: rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, certificación del sistema de gas, servicio de reparación de llanta y neumático chuzado, partes blindadas, servicio de grúa. | SI | Cumple |
| La responsabilidad de la garantía sobre los trabajos especializados, será exclusivamente y a cargo del contratista. | SI | Cumple |
| PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN | | |
| El contratista certificó con la presentación de la oferta que dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso. | SI | Cumple |
| En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso administrativo. | SI | Cumple |
| MANEJO DEL VEHICULO | | |
| El contratista certificó con la presentación de la oferta que una vez inicie la ejecución del contrato que no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado. | SI | Cumple |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO | | |
| El contratista dará cumplimiento a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en: | SI | Cumple |
| Mantenimiento preventivo: | | |
| Es aquel que se realiza de manera anticipado, siguiendo las recomendaciones del fabricante con el fin de mantener el equipo automotor y alargar la vida útil, realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, entre otros. | SI | Cumple |
| Reparaciones correctivas: | SI | Cumple |

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 7 de 10 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

| | | |
|--|----|--------|
| • Reparación de suspensión. | SI | Cumple |
| • Reparación de motor | SI | Cumple |
| • Reparación de frenos. | SI | Cumple |
| • Reparación caja velocidades. | SI | Cumple |
| • Reparación embrague. | SI | Cumple |
| • Reparación dirección. | SI | Cumple |
| • Reparación sistema de refrigeración. | SI | Cumple |
| • Reparación sistema eléctrico y electrónico. | SI | Cumple |
| • Servicio de latonería y pintura. | SI | Cumple |
| • Tapicería | SI | Cumple |
| El contratista suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo 3, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. | SI | Cumple |
| El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo referente a Mantenimiento Preventivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. | SI | Cumple |
| El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo en Mantenimiento correctivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. | SI | Cumple |
| El contratista acepta conforme al ofrecimiento realizado, a que en caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo 3, previa realización de estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, a facturar el menor precio resultante producto del estudio de mercado aplicándole el porcentaje de descuento ofrecido, actividad que será verificada por el supervisor del contrato. | SI | Cumple |
| El contratista conforme al ofrecimiento realizado, deberá contemplar en primera instancia al momento de realizar la actividad de mantenimiento, la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "SERVICIO ESPECIALIZADO". | SI | Cumple |
| TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO | | |
| En los eventos en que se requieran desarrollar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, que no estén dentro del anexo No. 1.1 del pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN DIRAF SA MC 214 2020, denominado "listado de repuestos para mantenimiento, tiempos de servicio, actividades y lista de precios base para el mantenimiento", el contratista conforme a la certificación presentada con su oferta, deberá certificar el tiempo mínimo y máximo en que entregará el vehículo ingresado para la ejecución de las actividades de mantenimiento previa autorización del supervisor del contrato. | SI | Cumple |
| REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GAS VEHICULAR APLICA | | |
| El contratista certificó con la presentación de la oferta que está en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica, a los vehículos que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentra acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo. | SI | Cumple |
| En caso de que un vehículo no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. | SI | Cumple |
| El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnico mecánica. | SI | Cumple |
| La recertificación del sistema de gas, el mantenimiento y reparaciones del sistema de gas natural vehicular se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, se realizará previa coordinación con el supervisor del contrato. | SI | Cumple |
| GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS | | |

| Página 8 de 10 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | |  POLICÍA NACIONAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--|--|---|---|--|---------------------|---|---|----------------------------|---|---|-----------------------------------|---|---|----------------------------|---|---|---|---|---|--------------------|---|---|------------------------|---|---|----|--------|
| Código: 2BS-FR-0019 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Versión: 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| El contratista está en capacidad de dar la garantía para los mantenimientos y reparaciones que se establecieron de la siguiente manera: | SI | Cumple | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el contratista deberá mantener una garantía mínima de veinte mil (20.000) kilómetros o dos (2) años, lo que primero ocurra, las cuales incluyen: | SI | Cumple | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| • Reparación parcial o general de motor. | SI | Cumple | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| • Reparación o cambio de caja de velocidades. | SI | Cumple | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| • Reparación o cambio de caja de dirección. | SI | Cumple | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| • Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre). | SI | Cumple | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| • Reparación o cambio de suspensión. | SI | Cumple | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| • Reparación o cambio de sistema de refrigeración | SI | Cumple | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| • Reparación o cambio kit de embrague. | SI | Cumple | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| • Reparación de frenos. | SI | Cumple | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| • Reparación dirección. | SI | Cumple | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| • Reparación sistema eléctrico y electrónico. | SI | Cumple | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| • Tapicería | SI | Cumple | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| • Servicio de latonería y pintura. | SI | Cumple | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros el contratista deberá mantener una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o seis (6) meses, lo que primero ocurra. | SI | Cumple | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CRITERIOS PARA MANO DE OBRA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| El contratista conforme al ofrecimiento realizado, se obliga a que en una actividad de mantenimiento donde se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. | SI | Cumple | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. | SI | Cumple | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| El contratista certificó que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema. | SI | Cumple | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Se ha avalado una garantía mínima de veinte mil (20.000) kilómetros o 2 años lo primero que ocurra para repuestos y mano de obra en mantenimientos correctivos, en las cuales se incluyen; Reparación parcial o general de motor, Reparación o cambio de caja de velocidades, Reparación o cambio de suspensión, Reparación o cambio de sistema de refrigeración motor, Reparación o cambio kit de embrague, Reparación o cambio kit de arrastre, Reparación de frenos, Reparación dirección, Reparación sistema eléctrico, Tapicería, Servicio de latonería y pintura. | SI | Cumple | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Para los mantenimientos preventivos, el contratista deberá mantener una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o seis (6) meses, lo que primero ocurra, y en las cuales se incluyen: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, entre otros. | SI | Cumple | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| HERRAMIENTAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| El contratista deberá contar con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el Grupo de Movilidad. | SI | Cumple | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>CANT</th> <th>FORMACION ACADEMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero de servicio y/o Jefe de taller de vehículos</td> <td>1</td> <td>Ingeniero mecánico y/o Ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico.</td> </tr> <tr> <td>Mecánico de motores</td> <td>2</td> <td>Certificación de estudios en mecánica automotriz.</td> </tr> <tr> <td>Mecánico de motores Diésel</td> <td>2</td> <td>Certificación de estudios en motores Diésel</td> </tr> <tr> <td>Mecánico en sistemas de inyección</td> <td>2</td> <td>Certificación de estudios en sistemas de inyección.</td> </tr> <tr> <td>Mecánico en sincronización</td> <td>2</td> <td>Certificación de estudios en mecánica automotriz.</td> </tr> <tr> <td>Mecánico en sistema eléctrico electrónico</td> <td>2</td> <td>Certificación de estudios en mecánica automotriz.</td> </tr> <tr> <td>Mecánico en frenos</td> <td>3</td> <td>Certificación de estudios en mecánica automotriz.</td> </tr> <tr> <td>Mecánico en suspensión</td> <td>3</td> <td>Certificación de estudios en mecánica automotriz.</td> </tr> </tbody> </table> | CARGO | CANT | FORMACION ACADEMICA | Ingeniero de servicio y/o Jefe de taller de vehículos | 1 | Ingeniero mecánico y/o Ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico. | Mecánico de motores | 2 | Certificación de estudios en mecánica automotriz. | Mecánico de motores Diésel | 2 | Certificación de estudios en motores Diésel | Mecánico en sistemas de inyección | 2 | Certificación de estudios en sistemas de inyección. | Mecánico en sincronización | 2 | Certificación de estudios en mecánica automotriz. | Mecánico en sistema eléctrico electrónico | 2 | Certificación de estudios en mecánica automotriz. | Mecánico en frenos | 3 | Certificación de estudios en mecánica automotriz. | Mecánico en suspensión | 3 | Certificación de estudios en mecánica automotriz. | SI | Cumple |
| CARGO | CANT | FORMACION ACADEMICA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ingeniero de servicio y/o Jefe de taller de vehículos | 1 | Ingeniero mecánico y/o Ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Mecánico de motores | 2 | Certificación de estudios en mecánica automotriz. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Mecánico de motores Diésel | 2 | Certificación de estudios en motores Diésel | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Mecánico en sistemas de inyección | 2 | Certificación de estudios en sistemas de inyección. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Mecánico en sincronización | 2 | Certificación de estudios en mecánica automotriz. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Mecánico en sistema eléctrico electrónico | 2 | Certificación de estudios en mecánica automotriz. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Mecánico en frenos | 3 | Certificación de estudios en mecánica automotriz. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Mecánico en suspensión | 3 | Certificación de estudios en mecánica automotriz. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 9 de 10 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

| | | | | |
|--|---|---|--|--|
| Mecánico alineación y balanceo | 1 | Certificación de estudios en mecánica automotriz. | | |
| Mecánico en dirección | 2 | Certificación de estudios en mecánica automotriz. | | |
| Mecánico en el sistema de transmisión de potencia. | 1 | Certificación de estudios en mecánica automotriz. | | |
| Mecánico en Latonería y Pintura | 1 | Certificación de estudios en mecánica automotriz. | | |
| Mecánico Aire Acondicionado | 1 | Certificación de estudios en mecánica automotriz. | | |

| CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN | | |
|---|----|--------|
| Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista garantiza la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. | SI | Cumple |
| En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. | | |
| FACTURACIÓN | | |
| El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. | SI | Cumple |
| Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor que participa en el presente proceso para el trámite del pago. | SI | Cumple |
| Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. | SI | Cumple |

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: durante el presente mes, no se presentaron novedades de relevancia.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (72) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (119) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Dirección de Inteligencia Policial cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:


NOMBRE: INVERSIONES EL NORTE SAS

NIT: 900710493-9

BANCO: Banco Bogotá

TIPO DE CUENTA: Corriente

NÚMERO DE LA CUENTA No: 022289326

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 10 de 10 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|--|-------------------|--|
| | Valor en pesos | % del valor del contrato u orden de compra |
| Valor total del contrato u orden de compra | \$165.416.021,45 | 100% |
| Valor total de las entregas | \$ 61.041.281,26 | 37% |
| Valor total facturado | \$ 61.041.281,26 | 37% |
| Valor facturado pendiente de pago | \$25.023.601,26 | 15% |
| Valor pagado | \$ 36.017.680,00 | 22% |
| Valor pendiente de entrega | \$ 104.374.740,19 | 63% |

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|--------------------------------------|------------------|-------------------|------------------|-------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 001 | \$ 36.017.680,00 | 22/12/2022 | \$ 36.017.680,00 | FC01 2134 | 33.317.474,03 | 2.933.885,00 | 441652122 |
| 002 | \$25.023.601,26 | 23/12/2022 | \$25.023.601,26 | FC01 2137 | Pendiente de pago | Pendiente de pago | Pendiente de pago |

4.2 Entrada de Bienes NO APLICA

5 RECOMENDACIONES

Como recomendación se sugiere a la administración, realizar estudios de mercado con precios compartimentados con el mercado actual lo que ayudaría a una mejor optimización de los recursos asignados para el componente de movilidad de la Policía Nacional.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista; El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|--|--|--|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | SI <input checked="" type="checkbox"/> | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | NO <input type="checkbox"/> | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del GG _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma 
 Subintendente. **ANGIE PAOLA OCHOA GUERRERO**
 Responsable de Movilidad (E)
 Supervisor Orden de Compra No. 99327
 Correo electrónico: aread.vehiculos@dipol.gov.co
 No. Celular: 3143532949